

Al despacho del señor Juez, para resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada en contra del auto del 10 de marzo del 2020, providencia mediante la cual se tuvieron en cuenta nuevas direcciones de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

I. DECISIÓN OBJETO DEL RECURSO

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada NESTOR ALONSO CARTAGENA QUINTERO en contra del auto del 10 de marzo del 2020, providencia mediante la cual se tuvieron en cuenta nuevas direcciones de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA.

II. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

El recurrente señala que debe tenerse como única dirección de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA la Carrera 12 No. 13 – 87 de Funza, Cundinamarca; y no la Cabaña 96 del Conjunto Residencial Bosques del Lago P.H. Vereda de la Mesa de Los Santos, Santander. Asegura el togado que no es cierto que esta dirección sea la residencia de la demandada.

Adicionalmente solicita que se remita por la secretaria del despacho la notificación por aviso y la providencia al correo electrónico de la demandada, y se deje constancia de dicho envío en el expediente.

III. CONSIDERACIONES

Acorde con los argumentos del recurrente, se repondrá el auto del del 10 de marzo del 2020, en el sentido de tener como única dirección de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA la Carrera 12 No. 13 – 87 de Funza, Cundinamarca. Adicionalmente y toda vez que ya se realizó la notificación por aviso de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA, tal y como se evidencia a folios 154 al 157 del cuaderno principal, no se accede a la solicitud de remitir por la secretaria de este despacho la notificación por aviso y la providencia al correo electrónico de dicha demandada.

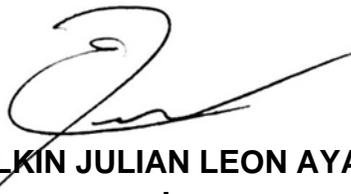
Por lo anterior, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto del del 10 de marzo del 2020, en el sentido de tener como única dirección de la demandada MARIA ESPERANZA PALOMINO SAAVEDRA la Carrera 12 No. 13 – 87 de Funza, Cundinamarca.

SEGUNDO: NO SE ACCEDE a la solicitud de la parte demandada, acorde a lo expuesto en la parte emotiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 04 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM